

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. BOP-2017-2472

#### Área de Promoción y Turismo

Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico. BOP-2017-2490

#### Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación del "Contrato de servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, Zona Nororiental. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/63. BOP-2017-2471

#### Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico

Resolución núm. 1419, de 26/05/2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se modifica la Resolución núm. 1022, de 24/04/2017, relativa a la convocatoria para la provisión de siete puestos de trabajo vacantes denominados Jefas/es de Sección y Supervisora/or Técnica/o de Proyectos, mediante el sistema de Concurso Específico de Méritos. BOP-2017-2483

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Licitación del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Andújar. BOP-2017-2203

Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del servicio de comedor en el "Programa Escuela de Verano 2017". BOP-2017-2408

### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la introducción del párrafo 4º en el art. 8 Bonificaciones en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. BOP-2017-2394

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la implantación y regulación por la prestación compensatoria por el uso u aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. BOP-2017-2395

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

Nombramiento de Auxiliar Administrativo interino. BOP-2017-2190

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de Cotos de Caza año 2017. BOP-2017-2396

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

**Tasas de Agua, Basura y Alcantarillado**

Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Segundo Trimestre 2017, Zona de Facturación 2 y facturación mensual de Mayo de 2017 a Grandes Consumidores. BOP-2017-2368

**Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén**

Anuncio de Licitación del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación de la gestión de la Escuela Municipal Infantil "Pedro Expósito" BOP-2017-2450

**AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)**

**Secretaría General. Sección de Contratación.**

Anuncio para la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2017. BOP-2017-2202

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)**

Acuerdo nombramiento de Cronista Oficial del municipio de Lupión. BOP-2017-2410

**AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)**

Creación de Sede Electrónica Única del Ayuntamiento de Peal de Becerro. BOP-2017-2400

**AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)**

Expediente sobre titularidad de inmueble en calle Francisco Garrido, 14. BOP-2017-2191

**AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO (JAÉN)**

Convocatoria licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Campillo del Río. BOP-2017-2390

**AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)**

**Negociado de Rentas**

Modificación de la Ordenanza Fiscal ICIO. BOP-2017-2192

**AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)**

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas en el Ayuntamiento de Vilches BOP-2017-1936

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Oficial de 2.ª Conductor de maquinaria, en el Ayuntamiento de Vilches. BOP-2017-1937

Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Oficial de 1.ª de Obras en el Ayuntamiento de Vilches. BOP-2017-1998

**ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA**

Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén). BOP-2017-2409

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN**

Anuncio por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos, que afectados por la solicitud de expropiación de la Diputación Provincial de Jaén, son necesarios para la concesión de explotación derivada de un permiso de investigación, de un recurso de la sección C) denominada "La Loma" núm. 16.119 en el termino municipal de Sabiote (Jaén). BOP-2017-2198

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "NAVA PARÍS", DE TORRES (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2017-2197

### **COMUNIDAD DE REGANTES "HOYA DE BORNOS", DE CAMBIL (JAÉN)**

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.

BOP-2017-2098

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**2472** *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.*

#### **Anuncio**

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2017 DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE.

El Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29 de junio de 2015), ha dictado Resolución núm. 89, de fecha 25 de mayo de 2017, por la que se aprueba la modificación del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, mediante la ampliación de la siguiente línea “actividades para la promoción del aceite de oliva virgen extra”, que queda como sigue:

ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA.

#### *Descripción:*

Promoción del aceite de oliva virgen extra y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

*Régimen/Procedimiento:* Concesión directa.

*Mecanismo:* Convenio de colaboración.

#### **Sectores:**

##### *Directos:*

Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Jaén (UPA-Jaén) y la Fundación del Olivar.

##### *Indirectos:*

Sector oleícola de la provincia de Jaén.  
Ciudadanía en general.

#### **Objetivos:**

##### *Estratégicos:*

Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.  
Valorizar el sector del olivar y del aceite de oliva así como su cultura.

Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

*Específicos:*

Apoyar el premio Gran Picual en Expoliva 2017.

Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén entre las/os consumidoras/es y sector de la restauración.

Concienciar de la importancia que este producto tiene para esta Provincia, y la necesidad de aunar todo el sector olivarero bajo criterios de concentración de la oferta y la calidad.

Crear condiciones de sinergia entre los diferentes entes implicados en la producción, envasado, promoción y comercialización del aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén.

Dar a conocer a la población en general las cualidades y efectos y beneficiosos para la salud del aceite de oliva virgen extra.

Proyectar una imagen positiva de la provincia de Jaén.

Mejorar el conocimiento de las ventajas de la dieta mediterránea.

*Presupuesto:* 25.000,00 €.

*Aplicaciones presupuestarias:*

- 011.4140.48904: 5.000,00 €.
- 011.4140.48935: 20.000,00 €.

*Indicadores ejecución línea:* Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2490** *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de Subvenciones destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro, para eventos de especial interés turístico.*

#### Anuncio

Por Resolución del Sr. Presidente número 56, de fecha 31 de Marzo de 2017, P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. núm. 744, de 07-07-2015), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2017, destinada a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro para eventos de especial interés turístico, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 67, de 7 de abril de 2017.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 2 de mayo y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web "dipujaen.es", de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA EL EJERCICIO 2017, DESTINADA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS TURÍSTICO

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
733	ASOCIACIÓN JUVENIL MUSIC LIVE AND COMPANY	OPENING SUMMER FESTIVAL 2017	Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partida "producción") Señalar los ingresos previstos por la venta de entradas
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	La expedición de este certificado debe solicitarse a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
906	CLUB DE AUTOMÓVILES CLÁSICOS AL ANDALUS	XXXVI RUTA DEL OLIVO DE COCHES ANTIGUOS Y CLÁSICOS	Anexo I	El importe total presupuestado no coincide con el indicado en el Plan Financiero (Anexo II)
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Estatutos debidamente legalizados	Faltan
1279	ASOCIACIÓN CULTURAL GRUPO ARQUEOLÓGICO LAS VILLAS	XII CERTAMEN INTERNACIONAL DE PINTURA RÁPIDA MERCEDES FERNÁNDEZ DEL PARQUE NATURAL SIERRAS CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado no coincide con el señalado en el Plan Financiero (Anexo II) El CIF señalado en la solicitud no coincide con el aportado en la documentación
			Plan Financiero (Anexo II)	Detallar el resto de ingresos con los que se financia el evento (apartado "otros" de la columna de ingresos)
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	Falta
1288	ASOCIACIÓN COMARCAL DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES Y SERVICIOS DE LAS CUATRO VILLAS	LAS PRIMERAS JORNADAS DE LA SIERRA DE LAS CUATRO VILLAS	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables)
			Plan Financiero (Anexo II)	Falta
			Memoria del Proyecto	Falta
			Poder bastante del solicitante	Aportar documento en vigor
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	La expedición de este certificado debe solicitarse a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
1292	UNIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTIAGO PONTONES	FERIA DE LA TRASHUMANCIA	Plan Financiero (Anexo II)	Señalar los recursos propios con los que se financia el evento Señalar gastos por conceptos (partidas: "música y bailes tradicionales, "ruta senderista" y actividades"
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1297	ASOCIACIÓN TURISMO, EVENTOS Y NEGOCIOS	ÚBEDA FASHION WEEKEND	Solicitud (Anexo I)	Señalar los importes solicitados y presupuestados
			Plan Financiero (Anexo II)	Incluye gastos que, de conformidad con el Art. 8 de la convocatoria, no son subvencionables: lonas, alfombras, pantalla, percheros Señalar el resto de ingresos con los que se financia el evento (apartado "otros" de la columna de ingresos)
			Memoria del Proyecto	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la Asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Falta
Justificante de inscripción en el Registro que proceda	Falta			
1299	ASOCIACIÓN CULTURAL CERO CULTURE	CAMPAMENTOS HISTÓRICOS EN EL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado no coincide con el indicado en el Plan Financiero (Anexo II)
			Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partidas de gasto "material para talleres") Incluye gastos que, de conformidad con el Art. 8 de la convocatoria, no son subvencionables: vestuario
1345	ASOCIACIÓN DE COMERCIO, EMPRESA E INDUSTRIA GARANTÍA DORADA DE TORREPEROGIL	TORREPEROGIL CELEBRA	Solicitud (Anexo I)	Falta indicar el importe total presupuestado
			Plan Financiero (Anexo II)	La suma de gastos es incorrecta, con lo cual, el total de ingresos no coincide con el total de gastos Incluye gastos que, de conformidad con el Art. 8 de la convocatoria, no son subvencionables: "stands e infraestructuras" Señalar gastos por conceptos Señalar los ingresos previstos por la venta de entradas
			Poder bastante del solicitante	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1365	ASOCIACIÓN JUVENIL NOSOTROS NO PASAMOS	RECREACIÓN HISTÓRICA DE LA ACCIÓN DE VILLANUEVA DE LA REINA EN LA BATALLA DE BAILÉN	Solicitud (Anexo I) y Plan Financiero (Anexo II)	Incluye gastos que, de conformidad con el Art. 8 de la convocatoria, no son subvencionables: vestuario
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
1372	ASOCIACIÓN MUSICAL LIBERAL SOUND	CONOCE JAÉN EN EL FESTIVAL VINCULA ROCK	Memoria descriptiva del proyecto	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la Asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Falta
1375	ASOCIACIÓN JUVENIL CONTAMOS CONTIGO	I JORNADAS TURÍSTICAS: "JODAR, TIERRA POR DESCUBRIR"	Memoria descriptiva del proyecto	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la Asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Falta
1378	ASOCIACIÓN OMEGA CREATIVO CULTURAL DE CAZORLA	CUVO+7 ARTE EN CIRCUITO	Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partida de "producción artística")
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	Falta

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1382	MOTO CLUB EL OLIVO	XVII CONCENTRACIÓN MOTERA CIUDAD DEL OLIVO	Solicitud (Anexo I)	Falta indicar el nombre del proyecto y el importe total presupuestado El importe solicitado no coincide con el indicado en el Plan Financiero (Anexo II)
			Plan Financiero (Anexo II)	La suma de gastos no coincide con la suma de ingresos El importe solicitado no coincide con el indicado en la solicitud (Anexo I) Falta firma
			Anexo III	Falta firma
			Anexo IV	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
1394	ASOCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CALIDAD TURÍSTICA EN ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL, ABIERTO POR VACACIONES II	Solicitud (Anexo I)	El importe total presupuestado que se indica no coincide con el señalado en el Plan Financiero (Anexo II) ni con el señalado en la memoria del proyecto
			Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partida "apoyo a los gastos de incentivar las pernoctaciones en el destino")
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
1404	ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIAS PARA LA DINAMIZACIÓN NAZAREI	ASOCIACION NAZAREI PROMOCIONANDO EL TURISMO EN RUS	Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Aportar los documentos en vigor
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	Aportar el documento completo
1409	FEDERACIÓN ANDALUZA DE COFRAÍAS VÍNICAS Y GASTRONÓMICAS	PREMIOS EMBAJADORES DEL AOVE	Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	Falta
1412	ASOCIACIÓN CULTURAL COFRADÍA GASTRONÓMICA DE LA SIERRA SUR DE JAÉN	XIV FIESTA DE LA MATANZA	Plan Financiero (Anexo II)	Señalar gastos por conceptos (partida "talleres de arte comestible y embutidos")
			Poder bastante del solicitante	Falta
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	Falta

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1425	ASOCIACIÓN DE TURISMO SOSTENIBLE DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	II FERIA DE TURISMO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE LAS SIERRAS DE CAZORLA, SEGURA Y LAS VILLAS	Memoria del proyecto	El presupuesto anexo debe concordar con el Plan Financiero (Anexo II)
			Poder bastante del solicitante	Falta
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	Falta
1429	ASOCIACIÓN JIENNENSE DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE "VIRGEN DEL CARMEN"	ADAPTANDO NUESTRO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	Solicitud (Anexo I)	Falta. No se ha utilizado el modelo correcto
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	Falta
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
1439	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA	LA MARCHA DE LOS TRES REYES	Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partida "organización, gestión y coordinación") Señalar los ingresos previstos por las cuotas de los participantes
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
1447	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE JAÉN	II SEMANA DE LA TAPA ECOLÓGICA	Plan Financiero (Anexo II)	La suma de gastos no coincide con la suma de ingresos
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Poder bastante del solicitante	Aportar documento en vigor
1458	ASOCIACIÓN OLIVAR Y ACEITE PROVINCIA DE JAÉN	DESCUBRE LAS ALMAZARAS Y EL AOVE DE JAÉN	Memoria del proyecto	Falta
			Plan Financiero (Anexo II)	Falta señalar los gastos para los que se solicita la subvención
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social	Falta
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
1460	ASOCIACIÓN CULTURAL MASQUECUENTOS	I PREMIO INTERNACIONAL DE RELATO CORTO OLIVAR, ACEITE DE OLIVA Y OLEOTURISMO	Plan Financiero (Anexo II), Anexo III y Anexo IV	Falta firma
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1461	ASOCIACIÓN CULTURAL PANACEITE	PARTICIPACIÓN EN LA CLAUSURA DE LA 20ª CONFERENCIA EUROPEA SOBRE LECTURA Y ESCRITURA EN LA SOCIEDAD ACTUAL Y 6º FORO IBEROAMERICANO SOBRE LITERACIDAD Y APRENDIZAJE	Solicitud (Anexo I)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables)
			Plan Financiero (Anexo II)	Falta señalar los gastos para los que se solicita la subvención
			Estatutos debidamente legalizados	No están debidamente legalizados: falta el sello del Registro de Asociaciones que corresponda
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	Falta
1478	ASOCIACIÓN CULTURAL PEREGRINOS AL ALBA	XVIII ENCUENTROS DE JUVENTUD CON EL PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR	Solicitud (Anexo I)	Falta indicar el importe total presupuestado
			Memoria del proyecto	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Faltan
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	Falta
1481	ASOCIACIÓN CULTURAL ATENEO ILUGO	PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COMARCA DEL CONDADO	Solicitud (Anexo I) y Plan Financiero (Anexo II)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables)
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	La expedición de este certificado debe solicitarse a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	Falta
1488	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS DE ANDÚJAR	XVIII ENCUENTRO DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS "CIUDAD DE ANDÚJAR"	Poder bastante del solicitante	Aportar documento en vigor

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1494	ASOCIACIÓN TURÍSTICO CULTURAL TUNAS DE CAZORLA	II CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS DE CAZORLA PUEBLO	Plan Financiero (Anexo II)	La suma de gastos no coincide con la suma de ingresos Las cantidades señaladas como concepto de gasto en el plan financiero, no coinciden con la suma de los gastos del presupuesto anexo a la memoria del proyecto Aclarar la partida de gasto "gastos varios" Incluir ingresos previstos en concepto de inscripciones
			Memoria del proyecto	Las cantidades señaladas en la memoria no coinciden con las indicadas en el plan financiero. Hay gastos no incluidos en el plan financiero Desarrollar POR ORDEN los conceptos de gasto del plan financiero
			Anexo IV	Señalar todas las subvenciones que, de conformidad con el plan financiero presentado, se han solicitado a otras Administraciones Públicas
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
1500	GRUPO DE ESTUDIO VILCHEÑOS	MARCHA HISTÓRICA CONMEMORATIVA DE LA BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLSA	Plan Financiero (Anexo II)	Falta
			Memoria del proyecto	Falta
			Anexo III	Falta
			Anexo IV	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Faltan
Justificante de inscripción en el registro que proceda	Falta			
1502	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL DE VOLUNTARIADO JUVENTA	EMBAJADORES/AS DE JAÉN	Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	La expedición de este certificado debe solicitarse a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			Poder bastante del solicitante	Aportar certificado del secretario de la asociación

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1513	ASOCIACIÓN CULTURAL FRANK ROCK	ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA EDICIÓN NÚMERO 18 DEL FRANK ROCK&BLUES FESTIVAL	Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	La expedición de este certificado debe solicitarse a efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			CIF de la asociación	Falta
1537	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA JOVEN ORQUESTA DE CUERDA ALLEGRO	ACTUACIONES PROMOCIONALES	Solicitud (Anexo I), Plan Financiero (Anexo II) y Memoria del proyecto	Incluyen gastos de naturaleza inventariable, y por tanto, no subvencionables, de conformidad con el Art. 8 de la convocatoria (vestuario época)
			Plan Financiero (Anexo II)	La suma de gastos no coincide con la suma de ingresos
			Anexo III	Falta firma
			Anexo IV	Falta firma
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Poder bastante del solicitante	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	No están debidamente legalizados: falta el sello del Registro de Asociaciones que corresponda
			Justificante de inscripción en el Registro que proceda	Falta
1539	ASOCIACIÓN PROVINCIAL PRO MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN	II JORNADAS GASTRONÓMICAS Y SALUDABLES DE LA CARNE DE CONEJO EN JAÉN	Solicitud (Anexo I)	El importe total presupuestado no coincide con el indicado en el Plan Financiero (Anexo II)
1540	FEDERACIÓN EMPRESARIAL JIENNENSE DE COMERCIO Y SERVICIOS	II EDICIÓN JAÉN FASHION WEEK	Poder bastante del solicitante	Aportar delegación del presidente al secretario para que éste ejerza funciones de representación a efectos de solicitud de subvenciones

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1570	ASOCIACIÓN LABORATORIO DE ARTES ESCÉNICAS DELIRIUM	TEMPORADA DE REPRESENTACIONES DELIRIUM	Solicitud (Anexo I), Plan Financiero (Anexo II) y Memoria del proyecto	Incluyen gastos no subvencionables: bien porque la ejecución del plazo previsto en el Art. 4 de la Convocatoria (desde 1 de enero de 2017), o bien porque se trata de gastos para la adquisición de bienes inventariables ("infraestructura"). De igual forma, no se permite solicitar subvención para conceptos de INGRESOS
			Plan Financiero (Anexo II)	La suma de gastos no coincide con la suma de ingresos Detallar gastos por conceptos Falta firma
			Anexo III	Falta firma
			Anexo IV	Falta firma
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
1579	UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS DE JAÉN	(SIN NOMBRE)	Solicitud (Anexo I)	Falta indicar el importe total presupuestado e indicar el nombre del proyecto
			Plan Financiero (Anexo II)	Falta
			Memoria del proyecto	Falta
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	El documento aportado certifica la solicitud de depósito de los estatutos, pero no la inscripción

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1582	FEDERACIÓN TAURINA DE JAÉN	II ENCUENTRO PROVINCIAL DE ASOCIACIONES Y AFICIONADOS (HERMANAMIENTO TAURINO HISPANO FRANCÉS)	Solicitud (Anexo I), Plan Financiero (Anexo II)	Incluyen gastos de naturaleza inventariable, y por tanto, no subvencionables de conformidad con el Art. 8 de la convocatoria (Material técnico, tótem)
			Solicitud (Anexo I)	El importe total presupuestado no coincide con el indicado en el Plan Financiero (Anexo II)
			Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partida "organización") Detallar otros recursos con los que se financia el evento
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Poder bastante del solicitante	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Faltan
			Justificante de inscripción en el registro que proceda	Falta
1584	UNIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN	RUTA DE LAS MUJERES JAENERAS	Solicitud (Anexo I) y Plan Financiero (Anexo II)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables)
			Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos
			Memoria del proyecto	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la Asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Falta
			Justificante de inscripción en el Registro que proceda	Falta

NÚM. SUB (2017)	ASOCIACIÓN	EVENTO	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
1585	ASOCIACIÓN EMPRENDIENDO EN RED	EMPRENDIENDO EN TURISMO	Solicitud (Anexo I) y Plan Financiero (Anexo II)	El importe solicitado excede del máximo establecido en el Art. 7 de la Convocatoria (porcentaje de hasta el 75% del coste final de los gastos subvencionables)
			Plan Financiero (Anexo II)	Detallar gastos por conceptos (partida "organización")
			Memoria del proyecto	Falta
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante (NIF)	Falta
			Poder bastante del solicitante	Falta
			CIF de la Asociación	Falta
			Estatutos debidamente legalizados	Falta
			Justificante de inscripción en el Registro que proceda	Falta
1608	ASOCIACIÓN JUVENIL LOS ESCOLEÑOS	XVI SKULLS OF METAL	Plan Financiero (Anexo II)	Indicar los ingresos previstos por la venta de entradas
			Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT	Falta
1618	ASOCIACIÓN MUSICAL "CIUDAD DE BAEZA"	MÚSICA PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	Solicitud (Anexo I)	Falta indicar el importe total presupuestado El importe solicitado que se indica en la Solicitud (Anexo I) no coincide con el señalado en el plan financiero (Anexo II)
			Plan Financiero (Anexo II)	Señalar gastos por conceptos (partidas "producción audiovisual" y "sonorización e iluminación") Señalar ingresos previstos por la venta de entradas
			Certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT y Seguridad Social	Faltan
			Estatutos debidamente legalizados	Faltan

**Aclaraciones Generales:**

En el caso en que, en el trámite de subsanación, se modifiquen los importes solicitado o presupuestado, deberán modificarse dichos importes tanto en la Solicitud (Anexo I), en el Plan Financiero (Anexo II), como en la Memoria (si ésta contuviera referencia a dichos importes); todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Las aclaraciones que en este anuncio se solicitan sobre las partidas de gasto, podrán realizarse bien en el propio Plan financiero, o bien en un documento adjunto a la memoria del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 644, de 25-06-15).-La Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

**2471** *Anuncio licitación del "Contrato de servicio para la realización de operaciones de conservación de la red viaria provincial, Zona Nororiental. Diputación Provincial de Jaén" CO-2017/63.*

#### **Anuncio**

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.

4) Teléfono: 953 248110.

5) Telefax: 953 248011.

6) Correo electrónico: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipj0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 27 de junio de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Perfil del Contratante de la Diputación Provincial de Jaén, siempre que estos finalicen después.

d) Número de expediente: CO-2017/63.

2) *Objeto:*

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL, ZONA NORORIENTAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: 24 meses.

f) Admisión de prórroga: SI, 24 meses.

g) CPV: 50230000-6.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios criterios. (Ver apartado 8 del Anexo I de Características del Contrato).

• *Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:*

- Oferta económica: 33 %.
- Compromiso de adscripción de medios: 6 %.
- Disminución en los plazos de atención a incidencias: 6 %.
- Compromiso de mejoras sociales: 5,50 %.

• *Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:*

- Calidad del estudio de las características básicas para la conservación y mantenimiento de las carreteras del contrato: 25 %.
- Medidas para garantizar la ejecución: 20 %.
- Medidas para garantizar la calidad: 4,50 %.

4) *Valor estimado del contrato:* 4.190.082,65 euros (incluida posibilidad de prórroga de dos años y una modificación máximo del 30 % del importe del contrato IVA excluido, de valor 483.471,08 euros).

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 1.611.570,25 euros.
- Importe total: 1.950.000,00 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Definitiva: 5% del importe de licitación del contrato, I.V.A. excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

*Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.*

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1. a) TRLCSP (Ver apartado 5 del Anexo I de Características del Contrato).

- *Solvencia técnica o profesional:* Art. 78.a) TRLCSP (Ver apartado 5 del Anexo I de Características del Contrato).

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo O, Subgrupo 2, Categoría 5.

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 27 de junio de 2017 o transcurridos 15 días de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado), siempre que estos finalicen después. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).

2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.

3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.

4. Dirección electrónica: [negociado\\_contratacion@dipujaen.es](mailto:negociado_contratacion@dipujaen.es)

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.

b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071

d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: máximo 150 euros.

- Boletín Oficial del Estado: máximo 1300 euros.

- Prensa: máximo 850 euros.

11) *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea":* 19 de mayo de 2017.

Fecha de publicación del anuncio en el "Diario Oficial de la Unión Europea": 24 de mayo de 2017.

12) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

**2483** *Resolución núm. 1419, de 26/05/2017 del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico por la que se modifica la Resolución núm. 1022, de 24/04/2017, relativa a la convocatoria para la provisión de siete puestos de trabajo vacantes denominados Jefas/es de Sección y Supervisora/or Técnica/o de Proyectos, mediante el sistema de Concurso Específico de Méritos.*

#### **Anuncio**

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1419, de fecha 26 de mayo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución núm. 1022 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado- Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015) en la que se resuelve convocar con carácter definitivo siete puestos de trabajo singularizados denominados Jefas/es de Sección y Supervisora/or Técnico de Proyectos mediante el sistema de Concurso Específico de Méritos, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de 2017 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Considerando que la citada convocatoria y sus Bases han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 78, de fecha 26 de abril de 2017 y rectificación de errores, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 81, de 2 de mayo de 2017 y núm. 97, de 24 de mayo de 2017.

Considerando que se ha detectado error material en el Anexo I - Puesto núm. 2- Principales responsabilidades, funciones y tareas del puesto.

Visto lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los apartados 1.g) y 2. del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (BOE 3 de abril), de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero:* Rectificar la Resolución núm. 1022 de fecha 24 de abril de 2017 dictada por el Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, y por tanto rectificar el Anexo I de las Bases de la convocatoria, - Puesto núm. 2 - Principales responsabilidades,

funciones y tareas del puesto.

*Donde dice:* **Anexo I - Puesto núm. 2.**

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en supervisar y coordinar la Sección de Promoción y Difusión de la cual es responsable, en los ámbitos cultural y deportivo, bajo la dependencia del Jefe de Servicio y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

*Debe decir:* **Anexo I - Puesto núm. 2.**

Es aquel puesto cuyas responsabilidades generales consisten en supervisar y coordinar la Sección de Promoción y Difusión de la cual es responsable, en el ámbito cultural, bajo la dependencia del Jefe de Servicio y con sujeción a los procedimientos marcados por la Corporación y por la legislación vigente.

*Segundo:* Publicar la presente rectificación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de Mayo de 2017.- El Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico,  
ÁNGEL VERA SANDOVAL.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2203**      *Licitación del servicio de conservación, mantenimiento y reparación de las instalaciones semafóricas de la ciudad de Andújar.*

#### **Edicto**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### **Hace saber:**

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2017, aprobó el expediente para la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente servicio:

#### *1.º.-Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Sección de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00.
- 5. Fax: 953 50 82 04.
- 6. Correo Electrónico: [contratacion@andujar.es](mailto:contratacion@andujar.es)
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.andujar.es](http://www.andujar.es)
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes).
- 9. Número de Expediente: 01/2017.

#### *2.º.-Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS DE LA CIUDAD DE ANDÚJAR.
- c) Lugar de Entrega: Andújar.

1. Domicilio: Plaza de España, 1.
2. Localidad y código postal: Andújar (23.740).

- d) Plazo de Ejecución: DOS AÑOS.
- e) CPV 2008: 50232000-0

3.º.-*Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios
- c) Criterios de Adjudicación:

*Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes:*

- Por cada 500 € de baja de dicha licitación 1 punto, máximo 4 puntos.
- Por cada 5 días de reducción en el tiempo de revisión de los equipos, 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.
- Por cada 2 horas de reducción en el tiempo de respuestas para la reparación, 0,50 puntos, con un máximo de 1 punto.
- Por uso de tecnología LED de calidad certificada, un máximo de 1 punto.

*Criterios evaluables mediante Juicio de valor: (igual o inferior a parte objetiva):*

- Por mejoras técnicas sin coste adicional para el Ayuntamiento, no contempladas dentro del objeto actual del contrato pero si relacionadas con el mismo, se valorarán aquellas propuestas que resulten más interesantes y ventajosas para el servicio, hasta 3 puntos.

El resultado de dicha valoración deberá ser argumentado y justificado en el correspondiente informe de valoración que se incorporará al expediente.

4.º.-*Presupuesto base licitación:* El tipo de licitación se fija en DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS AÑO (//12.899,00 euros/año//) (IVA incluido), en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
21.320,66 €	4.477,34 €	25.798,00 €

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo para dos anualidades.

5.º.-*Garantías:*

- *Garantía Provisional:* Exenta.
- *Garantía Definitiva:* el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido.

6.º.-*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
- Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7.º.-*Presentación de ofertas:*

- a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, “Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre B)**, “Documentación General”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre C**), “Criterios referidos al objeto del contrato que pueden valorarse mediante juicio de valor”. La señalada y en la forma que determina la cláusula décima (10) del pliego del cláusulas administrativas.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Registro General.
2. Domicilio: Plaza de España 1.
3. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740.

8.º.-*Apertura de las ofertas:*

1. Dirección: Sala de Comisiones - Ayuntamiento de Andújar - Plaza de España, núm. 1.
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740.
3. Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá en Acto Público en el Palacio Municipal, sita en Plaza de España núm. 1, a las 13,00 horas del quinto día hábil a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de Proposiciones, para la apertura del **Sobre C** “CRITERIOS REFERIDOS AL OBJETO DEL CONTRATO QUE PUEDAN VALORARSE MEDIANTE JUICIO DE VALOR”, y a las 13:00 del décimo día hábil a contar a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de Proposiciones para la Apertura del **Sobre A** “CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES”, celebrándose con anterioridad al mencionado quinto día hábil la sesión para efectuar la calificación de la declaración responsable (**Sobre B**).

9.º.-*Gastos de publicidad:*

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-*Perfil del contratante:* [www.andujar.es](http://www.andujar.es)

Andújar, a 11 de Mayo de 2017.- El Alcalde, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

- 2408** *Extracto de la Resolución de 22 de mayo de 2017, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se convocan ayudas en régimen de concurrencia competitiva para sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del servicio de comedor en el "Programa Escuela de Verano 2017".*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.):347884

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar ([www.andujar.es](http://www.andujar.es)).

#### OBJETO:

Es objeto de la convocatoria el sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del Servicio de Comedor en el programa "Escuela de Verano 2017" organizado por la Concejalía de Educación, durante los días laborales del siguiente periodo: del 26 de junio a 8 de septiembre de 2017.

#### REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

Podrán ser solicitantes de la ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de Andújar.
3. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.
4. Los Beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.
5. Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se acreditarán los requisitos mediante la presentación de documentación junto a la solicitud.

Será condición necesaria del solicitante, ser padre o tutor de menores matriculados en el Programa de Escuela de Verano Municipal, por un periodo mínimo de un mes.

**BASES REGULADORAS:**

La presente convocatoria se registrá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Andujar (BOP. núm. 98, de 30 de abril de 2005), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (publicada en el BOE de 18/11/03) y su normativa de desarrollo.

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:**

Se fija una cuantía global máxima de DOS MIL EUROS (//2.000,00 euros//) (partida presupuestaria: 710-326.01-481.00, denominación: Programa Escuela de Verano Becas). La cuantía individual será inferior a tres mil euros. Las ayudas quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente al momento de la resolución de concesión.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El Plazo será de quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

**OTROS DATOS:**

Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o por cualquier otra forma que permita la ley.

Andújar, a 22 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO,

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

- 2394** *Aprobación definitiva de la introducción del párrafo 4º en el art. 8 Bonificaciones en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

#### **Edicto**

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

#### **Hacer saber:**

Que no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de la modificación del artículo 8 (Bonificaciones ) consistente en la introducción del párrafo 4º) en dicho artículo de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, se sometió a información pública mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de abril 2017 edicto numero 1482 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto integro del artículo 8 (Bonificaciones) quedaría redactado como sigue:

1º) Se establece una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

2º) Se establece una bonificación del 25% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.

3º) Se establece una bonificación del 90% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.

4º) De igual forma y con carácter general, previa solicitud del sujeto pasivo, corresponderá una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, correspondiendo la declaración al Pleno de la Corporación por mayoría simple.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Escañuela , a 24 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

- 2395** *Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal de la implantación y regulación por la prestación compensatoria por el uso u aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.*

#### Edicto

Don Francisco-Javier Sabalette Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escañuela (Jaén).

#### Hacer saber:

Que no habiéndose formulado reclamación contra el expediente de la Ordenanza de la implantación y regulación por la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, aprobado por este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2017, se sometió a información pública mediante edicto insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 6 de abril 2017 edicto numero 1479 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente aprobado dicho acuerdo, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en forma y plazo que establece la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente se transcribe literalmente el contenido de la misma:

*“Ordenanza Fiscal de la implantación y regulación por la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.*

Exposición de motivos.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula en los apartados 4 y 5 de su artículo 52 la figura de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable creada con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable que conllevarían los actos de edificación, construcción, obras e instalaciones que no se encuentren vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Dicha prestación compensatoria, exigible hasta un importe máximo del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar por el sujeto obligado al pago, se gestionará por el propio municipio.

No obstante la LOUA autoriza a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía a establecer cuantías inferiores al 10 % obligatorio, aplicando a tal efecto cuantías según el tipo de actividad y condición de implantación sobre todos para favorecer y posibilitar el

establecimiento de nuevos yacimientos generadores de riqueza y empleo en un marco de desarrollo sostenible.

Artículo 1º.- Objeto y Fundamento.

Esta prestación tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El recurso que se establece en esta ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.h) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de 23 Ordenación Urbanística de Andalucía, se configura como una prestación de derecho público, con los efectos prevenidos en el número 2 del artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el Régimen de no Urbanizable.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas o jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Devengo.

Se devenga la prestación compensatoria regulada en esta Ordenanza y nace la obligación de pago con ocasión del otorgamiento de la preceptiva licencia municipal de obras.

Artículo 5º.- Base, tipo y cuantía ordinaria.

1.- La Base de la prestación compensatoria está constituida por el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva de la edificación, construcción, obra o instalación, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- El tipo ordinario de la prestación compensatoria se fija en el 10 por 100.

Este tipo podrá ser minorado en función de los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente ordenanza.

3.- La cuantía a ingresar será el resultado de aplicar a la base el tipo, conforme al apartado anterior.

Artículo 6º.- Tipo y cuantía reducida.

1.- Se aplicarán los siguientes porcentajes en función de la actuación o actividad:

- a) Cuando concurren en la actividad circunstancias de índole social, cultural, histórico artístico, deportivas, turísticas u otras análogas (geriátricos, colegios, academias, instalaciones deportivas, hoteles, etc.): 5 por 100.
- b) Actuaciones de fomento de energías renovables: 6 por 100.
- c) Actividades que contribuya a la mejora medioambiental (replantación forestal, etc.): 7 por 100.
- d) Cuando se trate de actuaciones de carácter supramunicipal: 7 por 100.
- e) Actuación vinculada al turismo rural (hoteles rurales, albergues, etc.): 4 por 100.
- f) Equipamientos, dotaciones y construcciones para prestación de servicios públicos (residencias de la tercera edad, hospitales, tanatorios, cementerios, etc.): 2 por 100.
- g) Restauración y rehabilitación de bienes de valor histórico, patrimonial, artístico, o arquitectónico de edificios catalogados o de recuperación del patrimonio rural, etnológico, etc.: 5 por 100.
- h) Actividades relacionadas con el medio rural (incluido almacenaje) como zoológicos, perreras, ganadería, almazaras, industrias agroalimentarias cuya materia prima se obtenga del entorno de la actividad: 5 por 100.
- i) Instalaciones agrícolas y ganaderas, estando incluidas dentro de las mismas las instalaciones de manipulación o comercialización de productos agrícolas y ganaderos, de tratamiento de residuos ganaderos que supongan una mejora medioambiental: 2 por 100.
- j) Habilitación de zonas o espacios de ocio alternativo, al amparo de la Ley 7/2006 sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de Andalucía: 3 por 100.

2.- Se aplicará la reducción del tipo ordinario que se especifica a continuación en aquellas actuaciones de fomento del empleo en razón del número de puestos de trabajo de carácter fijo y/o discontinuo creados a consecuencia de la actuación sujeta a la prestación compensatoria, y ello en atención al siguiente baremo:

Entre 1 y 5 puestos de trabajo de carácter fijo y/o discontinuo creados: deducción de una décima parte sobre el tipo máximo (1 punto sobre los 10 que suponen el tipo, es decir, pasaría del 10 % al 9 %).

Entre 6 y 10 puestos de trabajo de carácter fijo y/o discontinuo creados: deducción de una décima parte sobre el tipo máximo (1 punto sobre los 10 que suponen el tipo, es decir, que sumado al tramo anterior pasaría del 10% al 8%).

Más de 10 puestos de carácter fijo y/o discontinuo creados: deducción de media décima parte sobre el tipo máximo (0,5 puntos sobre los 10 que suponen el tipo, es decir, que sumado a los dos tramos anteriores pasaría del 10 % al 7,5 %).

La acreditación justificativa de la creación y mantenimiento de puestos de trabajo por fomento de empleo, se realizará de la siguiente forma:

El interesado deberá acompañar a la solicitud plan de viabilidad de la empresa y compromiso firmado de generar y mantener los puestos de trabajo indicados durante un mínimo de 2 años.

Para la efectiva aplicación de este tipo reducido el obligado al pago deberá justificar transcurridos dos años de la concesión de la licencia que los trabajadores computados para la aplicación del tipo reducido correspondiente continúan prestando sus servicios profesionales y retribuidos en la empresa o explotación obligada al pago, reservándose el Ayuntamiento de Escañuela las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de los justificantes aportados y que deberán ser aportados por el interesado.

En caso de que el interesado se haya beneficiado del tipo reducido y realizada comprobación en el plazo de dos años citado, y haya sufrido reducción el número de puestos de trabajo, se exigirá completar el pago mediante nueva liquidación con arreglo al tipo ordinario del 10 %, aplicándose el interés legal del dinero vigente en ese momento.

3.- Se establece un tope máximo o tipo final nunca inferior al 1 por 100 en los casos de concurrir en varias de las circunstancias establecidas en los párrafos anteriores.

4.- No será de aplicación ninguna de las deducciones a aquellas actividades que produzcan residuos tóxicos y/o peligrosos, actividades tendentes al establecimiento de instalaciones de telecomunicaciones, o cuando se trate de personas físicas o jurídicas sobre las que haya recaído resolución administrativa o judicial firme imponiéndoles sanciones urbanísticas o ambientales o hayan sido 25 condenadas por delitos contra la ordenación del territorio, urbanísticos o contra el medio ambiente.

5.- La aplicación de los tipos reducidos / o las deducciones será de carácter rogado, debiendo los interesados acompañar a su solicitud los documentos que justifiquen la aplicación del tipo reducido.

#### Artículo 7º.- Exenciones.

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en Suelo No Urbanizable.

#### Artículo 8º.- Gestión.

1.- Los interesados acompañarán a la solicitud de licencia urbanística de obras, justificante de ingreso provisional de la prestación compensatoria conforme al tipo que pretendan les sea aplicado, en caso de solicitar acogerse a tipo reducido, o en caso contrario, del 10 por ciento del importe total de la inversión, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

2.- La Administración municipal comprobará el ingreso de acuerdo al proyecto de inversión previsto y someterá al Pleno la apreciación del cumplimiento de las condiciones para obtener un tipo reducido, exigiendo al interesado el ingreso de la diferencia, si lo hubiere, dentro de los plazos previstos en el artículo 62 de la Ley 28/2003, de 17 de Diciembre,

General Tributaria:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, deberán pagarse desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

3.- Las deudas no satisfechas en los periodos citados, se exigirán en vía de apremio.

4.- Una vez finalizada la construcción, instalación u obra y a la vista de la inversión efectiva, las personas físicas o jurídicas que hayan promovido los actos estarán obligados a presentar ante el Ayuntamiento presupuesto actualizado de la misma. A la vista de dicha información y previas, en su caso, las comprobaciones oportunas el Ayuntamiento podrá modificar la base provisional de liquidación anterior realizando el cálculo definitivo de la prestación y exigiendo del obligado al pago o reintegrándose, la cantidad que corresponda.

Artículo 9º.- Desistimiento.

1.- En todos los supuestos de desistimiento o denegación, procederá al reintegro de la cantidad depositada en concepto de liquidación de prestación compensatoria.

2.- Será condición indispensable para realizar toda devolución o compensación citada en el presente artículo presentar solicitud a efecto y acreditación de no comienzo de las obras objeto de la solicitud.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General y Tributaria, disposiciones estatales o de la comunidad au acogerse a tipo reducido, o reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local.

Disposición Adicional.

No podrá otorgarse licencia urbanística de obras, sin que previamente se haya aprobado para la referida actuación plan especial o proyecto de actuación con arreglo a la legislación urbanística, o, en su caso, el informe o autorización autonómica sustitutiva, y se haya dado cumplimiento al resto de requisitos y autorizaciones contemplados en la legislación ambiental y sectorial del tipo de actuación.

Cuando se precise licencia de apertura, se podrá tramitar de manera simultánea con la licencia de obras, sin que comiencen a computar los plazos para la resolución y notificación de la licencia de obras hasta tanto la actuación cuente con los permisos, requisitos y autorizaciones pertinentes relacionados con la implantación de la actividad.

Disposición Transitoria.

1.- A los expedientes de concesión de licencia urbanística relativos a actos de edificación,

construcción, obra o instalación no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en suelo no urbanizable gravados por la prestación compensatoria que se encuentren resueltos o en tramitación, conservarán su vigencia y ejecutividad siéndoles de aplicación la presente ordenanza conforme a las previsiones de ésta en cuando a la cuantificación de la prestación compensatoria, siempre que su aplicación favorezca a los obligados a su pago.

2.- En el caso de que se pretenda, por parte del interesado, la aplicación del tipo reducido a actividades ya autorizadas y liquidadas por la Administración Municipal, según lo previsto en el apartado anterior, deberá presentarse instancia acompañada de documentación justificativa de la concurrencia de circunstancias de aplicación de un tipo reducido / o reducción del tipo ordinario.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente en la disposición transitoria.

Escañuela , a 24 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FCO. JAVIER SABALETE PANCORBO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN (JAÉN)

**2190**      *Nombramiento de Auxiliar Administrativo interino.*

#### **Anuncio**

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 29 de abril de 2017, una vez concluido el procedimiento para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Intervención vacante en este Ayuntamiento, en régimen de interinidad, se ha efectuado el nombramiento de:

- Doña Raquel Moreno Ruiz, NIF. 26741958L.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Guarromán, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde, ALBERTO RUBIO MOSTACERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

**2396**      *Aprobación del Padrón de Cotos de Caza año 2017.*

**Edicto**

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Padrón correspondiente al Impuesto Municipal sobre Cotos de Caza para el presente ejercicio de 2017, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2017, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Contra la liquidación practicada se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, en la forma prevista en el artículo 45 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelma, a 24 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN TASAS DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO

- 2368** *Aprobación y puesta al cobro del Padrón contributivo de las Tasas por la Prestación de los Servicios Vinculados al Ciclo Integral del Agua y Recogida Domiciliaria de Basura del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al Segundo Trimestre 2017, Zona de Facturación 2 y facturación mensual de Mayo de 2017 a Grandes Consumidores.*

#### **Edicto**

EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO DE LA ALCALDÍA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2017,

#### **Hace saber:**

Que se ha aprobado, por Decreto de esta misma fecha, el Padrón Contributivo (liquidaciones) de las TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA Y RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN correspondiente al SEGUNDO TRIMESTRE 2017 - ZONA DE FACTURACIÓN 2 y a la facturación mensual de Mayo 2017 de GRANDES CONSUMIDORES, acto que pone fin a la vía administrativa, quedando expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria para su examen por los interesados durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el Padrón contributivo podrá interponerse ante el órgano que lo dictó Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente edicto hasta el 31 de julio de 2017, ambos inclusive, a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en horario bancario. En el caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas de la Empresa Concesionaria FCC AQUALIA, S.A. sita en C/ Don Rafael Ortega Sagrista, núm. 15, todos los días hábiles, excepto sábados, de 9 a 13 h. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan; lo que se indica a tenor del artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 22 de Mayo de 2017.- El Teniente de Alcalde-Delegado del Área de Hacienda, MANUEL BONILLA HIDALGO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2450** *Anuncio de Licitación del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación de la gestión de la Escuela Municipal Infantil "Pedro Expósito"*

#### **Edicto**

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN, PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL "PEDRO EXPOSITO".

La Presidenta del Patronato, hace saber que mediante Resolución de fecha 25 de mayo de 2017, ha resuelto anunciar licitación para la contratación siguiente:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

a) Organismo: Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Domicilio: C/ Cerón, núm. 19 de Jaén (23004) FAX: 953219129.

Órgano Gestor: LA0001987.

Oficina Contable: LA0005746.

Unidad Tramitadora: GE0002926.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contabilidad, Patrimonio, Mantenimiento y Suministros.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión de la Escuela Municipal Infantil "Pedro Expósito".

b) Lugar de Ejecución: Jaén.

c) Plazo de Ejecución: El reseñado en el Pliego de Condiciones.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Pluralidad de criterios.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El Patronato Municipal de Asuntos Sociales vendrá obligado a abonar al adjudicatario la

cantidad de 278,88 € plaza / mes por cada una de las plazas ocupadas durante los meses de Septiembre a Julio ambos inclusive, agosto permanece el centro cerrado por vacaciones.

Exento de IVA según lo dispuesto en el Art. 20.9 Ley 37/1992.

5. GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén. Negociado de Contabilidad, Patrimonio, Mantenimiento y Suministros.

• [www.aytojaen.es](http://www.aytojaen.es) (perfil del contratante)

b) Teléfono: 953219141 / 953219207/ Ext.: 6931 y 6607.

c) Fax: 953219129.

d) Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 días, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del Contratante.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Perfil del Contratante.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro de Entrada del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

2. Domicilio: Cerón núm. 19.

3. Localidad y código postal: Jaén, 23004.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

b) Domicilio: Calle Cerón núm. 19.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23004.

d) Fecha: A partir del segundo día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de ofertas, en fecha y hora que se determine por la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación que se comunicará a los licitadores.

9. OTRAS INFORMACIONES:

a) Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista:

Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, a 26 de Mayo de 2017.- La Presidenta del Patronato, M.<sup>a</sup> REYES CHAMORRO BARRANCO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

**2202**      *Anuncio para la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para el Ayuntamiento de Linares durante el ejercicio 2017.*

#### **Anuncio**

(Expte. 1605/2017).

De conformidad con la Resolución de Alcaldía núm. 2017/1638, de fecha 2 de Mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DURANTE EL EJERCICIO 2017, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE LINARES (Jaén)
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General - Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Secretaría General-Contratación
- 2) Domicilio: C/ Hernán Cortés, 24
- 3) Localidad y código postal: Linares y 23700
- 4) Teléfono: 953648810
- 5) Telefax: 953648813
- 6) Correo electrónico: [amolero@aytolinares.es](mailto:amolero@aytolinares.es) y [jjimenez@aytolinares.es](mailto:jjimenez@aytolinares.es)
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <http://linares.sedelectronica.es/Info.2>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1605/2017.

2. *Objeto del Contrato:* SUMINISTRO.

- a) Tipo: ABIERTO.
- b) Descripción: SUMINISTRO MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE LINARES DURANTE EL EJERCICIO 2017.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Almacén Municipal.

- 1) Domicilio: C/ Mina la Lealtad, s/n.
- 2) Localidad y código postal. Linares - 23700

- e) Plazo de ejecución/entrega. Según demanda y en un plazo máximo de 24 horas desde la formalización del pedido por parte del Ayuntamiento.
- f) Admisión de prórroga. NO.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). NO
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). NO
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 31681410-0 MATERIALES ELÉCTRICOS.

*3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: ORDINARIA.
- b) Procedimiento: ABIERTO.
- c) Subasta electrónica. NO.
- d) Criterios de adjudicación. Los establecidos en el P.C.A.P.

4. *Valor estimado del contrato:* 47.933,89 euros (excluido IVA).

*5. Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: 47.933,89 euros. Importe total: 58.000,00 euros.

*6. Garantías exigidas:*

- Provisional (importe): NO.
- Definitiva (%): 5%.

*7. Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo establecido en el P.C.A.P.
- c) Otros requisitos específicos. Obligaciones contractuales esenciales prescritas en el P.C.A.P.
- d) Contratos reservados. NO.

*8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Perfil de contratante.
- b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, dirigidos al Registro General. En el caso de enviarse por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al Ayuntamiento la remisión de la oferta, mediante telegrama, fax o burofax en el mismo día.
- c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia: Ayuntamiento de Linares (Jaén).
- 2. Domicilio: c/ Hernán Cortés, 24-26
- 3. Localidad y código postal: Linares - 23700
- 4. Dirección electrónica: NO.

- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). NO.
- e) Admisión de variantes, si procede. NO.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. Hasta finalización de la partida presupuestaria o hasta el 31/12/2017.

9. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción. En acto público.
- b) Dirección. c/ Hernán Cortés, 24-26.
- c) Localidad y código postal. Linares - 23700.
- d) Fecha y hora. Se anunciará en el perfil del contratante.

10. *Gastos de Publicidad:* 1.000,00 €.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):* NO PROCEDE.

12. *Otras Informaciones:* Véase el P.C.A.P.

[1] Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, sin perjuicio de los supuestos previstos en dicha normativa para los casos sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público solo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación, o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107 del mismo texto legal.

[2] El Perfil de Contratante de conformidad con el Anexo II. B del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

[3] Tal y como establece el artículo 134.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público los criterios elegidos y su ponderación se indicarán en el anuncio de licitación, en caso de que deba publicarse.

Linares, a 09 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

**2410** *Acuerdo nombramiento de Cronista Oficial del municipio de Lupión.*

#### **Anuncio**

Don Gonzalo M. Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de carácter ordinario de fecha 27-04-2017 adoptó acuerdo número siete, de nombramiento de Cronista Oficial del Municipio de Lupión a don Antonio José García García.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, a 17 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

**2400** *Creación de Sede Electrónica Única del Ayuntamiento de Peal de Becerro.*

#### **Edicto**

Doña Ana Dolores Rubia Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

#### **Hace saber:**

Esta Alcaldía con fecha 23 de mayo de 2017, ha dictado Resolución de la Alcaldía cuya transcripción literal dice:

“La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas confirma y amplía el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando asimismo los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, y en las relaciones de los ciudadanos con las Administraciones. Un elemento básico en esta relación son las sedes electrónicas, siendo válida, al menos en lo terminológico, la definición que de la misma se hacía en la ya derogada Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, por medio de la presente

#### *Resuelve:*

*Primero:* Crear la Sede Electrónica única para el Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén) y sus Organismos Autónomos, que tendrá como características esenciales las descritas en los siguientes puntos.

*Segundo:* La creación de la sede se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén».

*Tercero:* Dirección de la Sede Electrónica.

1 El acceso de los interesados a la Sede Electrónica estará disponible a través de la dirección electrónica [pst.pealdebecerro.es](http://pst.pealdebecerro.es). Siendo también accesible desde la dirección de la web municipal [www.pealdebecerro.es](http://www.pealdebecerro.es).

2 Se realizarán a través de la Sede Electrónica, todas las actuaciones, procedimientos y

servicios que requieran la autenticación de los ciudadanos o de la Administración Pública en sus relaciones con éstos por medios electrónicos, así como aquellos otros servicios electrónicos respecto a los que se decida su inclusión en la sede por razones de eficacia y calidad en la prestación de servicios a los ciudadanos.

*Cuarto:* Responsables y órganos competentes.

1. La titularidad de la Sede Electrónica corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Peal de Becerro.

2. La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los órganos superiores y directivos del Ayuntamiento y los organismos públicos incorporados a la Sede corresponderá a la Secretaría General.

*Quinto:* Características de la Sede Electrónica.

1. La identificación de la Sede Electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en certificado del servidor donde se aloja la información.

2. Serán canales de acceso a los servicios disponibles en la sede:

a) Para el acceso electrónico, a través de la Sede Electrónica, mediante certificado electrónico reconocido o mediante el sistema de claves concertadas.

b) Para la atención presencial, las oficinas del Sector Público Local, sin perjuicio del acceso a través de los registros regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La información y los servicios incluidos en la Sede Electrónica cumplirán los principios de accesibilidad, utilidad, seguridad e interoperabilidad, en los términos dictados por la normativa vigente en esta materia en cada momento.

*Sexto:* Contenidos de la Sede Electrónica

1. Los contenidos y servicios mínimos a incluir en la Sede Electrónica son:

a) Relación de los servicios disponibles en la Sede Electrónica.

b) Carta de servicios y carta de servicios electrónicos.

c) Relación de los medios electrónicos que los ciudadanos pueden utilizar en cada supuesto en el ejercicio de su derecho a comunicarse con ellas.

d) Enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

e) Acceso al estado de tramitación del expediente.

f) Publicación de los diarios o boletines.

g) Publicación electrónica de los actos y comunicaciones que deban publicarse en tablón de anuncios o edictos, indicando el carácter sustitutivo o complementario de la publicación electrónica.

h) Verificación de los sellos electrónicos de los órganos u organismos públicos o entidades de la sede.

i) Comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u entes de la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

j) Indicación de la fecha y hora oficial.

k) Los días declarados como inhábiles.

2. Asimismo, la Sede Electrónica dispondrá de los siguientes servicios adicionales a disposición de los ciudadanos:

a) Identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición en la misma y, en su caso, de las subsedes de ella derivadas.

b) Información necesaria para la correcta utilización de la sede incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles, así como la relacionada con propiedad intelectual.

c) Servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede.

d) Sistema de verificación de los certificados de la sede, que estará accesible de forma directa y gratuita.

e) Relación de sistemas de firma electrónica que, conforme a lo previsto en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, sean admitidos o utilizados en la sede.

f) Información relacionada con la protección de datos de carácter personal, incluyendo un enlace con la Sede Electrónica de la Agencia Española de Protección de Datos.

g) Aquellos otros servicios o contenidos que se vayan incluyendo mediante resolución.

*Séptimo:* Medios para la formulación de sugerencias y quejas.

1. Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede que se crea por el presente decreto, serán a través del Registro oficial del Ayuntamiento, en los términos contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico al usuario para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

*Octavo:* Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando posteriormente cuenta de la misma al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Dense los traslados reglamentarios de la presente Resolución”.

Peal de Becerro, a 23 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA DOLORES RUBIA SORIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE PORCUNA (JAÉN)

**2191**      *Expediente sobre titularidad de inmueble en calle Francisco Garrido, 14.*

**Anuncio**

Don Miguel Antonio Moreno Lorente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).

**Hace saber:**

Que iniciado expediente para investigar la titularidad del solar de dueño desconocido, sito en Calle Francisco Garrido núm. 14 de Porcuna, referencia Catastral 5726219UG9952N0001OS, cuyo vallado, limpieza y mantenimiento lleva a cabo este Ayuntamiento desde hace más de 20 años, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2017, de conformidad con el artículo 126.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se somete dicho expediente a información pública, por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y diario de ámbito provincial.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes y, en su caso, aporten los títulos y documentos en que pretenden fundar su derecho.

Asimismo, cualquier interesado podrá instar la apertura de un periodo de prueba y solicitar la práctica de las que considere necesarias y los medios de los que intente valerse.

Porcuna, a 08 de Mayo de 2017.- El Alcalde, MIGUEL A. MORENO LORENTE.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDRO (JAÉN)

**2390**      *Convocatoria licitación del contrato administrativo especial para la explotación del Bar de la Piscina Municipal de Campillo del Río.*

#### **Anuncio**

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio del bar de la Piscina Municipal de Campillo del Río, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torreblascopedro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado Técnico Administrativo.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Negociado Técnico Administrativo.
  - 2) Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 20.
  - 3) Localidad y código postal: Torreblascopedro, 23510.
  - 4) Teléfono: 953 626001.
  - 5) Telefax: 953 626140.
  - 6) Correo electrónico: [cesar@torreblascopedro.es](mailto:cesar@torreblascopedro.es)
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.torreblascopedro.es](http://www.torreblascopedro.es)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: siete días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- d) Número de expediente: 83/2017.

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Contrato Administrativo Especial.
- b) Descripción: Explotación del Servicio de Bar de la Piscina Municipal de Campillo del Río.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución:
  - 1) Domicilio: Edificaciones e instalaciones existentes para dicho fin, en el Recinto Polideportivo de la Piscina Municipal de Campillo del Río, sito en Calle Ronda de Las Moreras, s/n, del núcleo de población de Campillo del Río.
  - 2) Localidad y código postal: Campillo del Río – Torreblascopedro, 23510.

- e) Plazo de ejecución: La presente temporada de baños (comprendida entre la fecha de formalización del presente contrato, hasta el 30 de septiembre de 2017).
- f) Admisión de prórroga: Si, por los periodos comprendidos entre el 1 de mayo al 30 de septiembre, de los sucesivos ejercicios, hasta un máximo de dos más.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7 (servicios de gestión de bares).

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

3.c.1 Criterios cuantificables automáticamente:

1.º.-Mayor canon a ofertar por el licitador: la puntuación máxima a otorgar por este criterio será de 10 puntos.

2.º.-Que, a fecha de presentación de la correspondiente proposición, el licitador se encuentre en situación de desempleo: 5 puntos.

3.º.-Que, con motivo exclusivo de la adjudicación del presente contrato, el licitador causare "alta" en el/los epígrafes correspondiente/s a la/s prestación/es objeto del contrato en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.): 5 puntos.

4.º.-Que, con motivo exclusivo de la adjudicación del presente contrato, el licitador causare "alta" en el Régimen Especial para Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social: 5 puntos.

5.º.-Haber sito titular-adjudicatario de un servicio de bar, (o de similares características), precisamente de piscinas municipales, habiendo prestado en su consecuencia, de manera efectiva dichos servicios, durante un periodo mínimo de seis meses, con anterioridad al inicio del presente proceso de contratación: 5 puntos.

3.c.2 Criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor:

Se valorará, hasta un máximo de 5 puntos, conjunta y globalmente, el contenido de la memoria descriptiva de la explotación del servicio de bar, aportada por el licitador.

4. *Valor estimado del contrato:* 36.200 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* 300 euros, más el correspondiente importe por I.V.A., por cada temporada, mejorables al alza.

6. *Garantías exigidas:*

- *Provisional:* no se exige.

- *Definitiva (importe):* 3.241,17 euros, coincidente con el 4 % a que asciende la valoración de la edificación e instalaciones que se entregan por este Ayuntamiento para la explotación del servicio.

*7. Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la aportación de la documentación dispuesta en el correspondiente Pliego de Condiciones.

*8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: séptimo día hábil posterior al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.
- b) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia.: Registro General del Ayuntamiento de Torreblascopedro.
- 2. Domicilio: Paseo del Ayuntamiento, 20.
- 3. Localidad y código postal: Torreblascopedro, 23510.
- 4. Dirección electrónica: [cesar@torreblascopedro.es](mailto:cesar@torreblascopedro.es).

*9. Apertura de ofertas:*

- a) Fecha y hora: a las 11:00 horas, del segundo día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- b) Dirección: Paseo del Ayuntamiento, 20.
- c) Localidad y código postal: Torreblascopedro, 23510.

*10. Composición de la Mesa de Contratación:*

- Sra. Concejala, 1ª. Teniente de Alcalde, Dª. Ana María Ramos Martínez, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Sra. Secretaria-Interventora, Dª. María Isabel Gimeno Serrano, Vocal.
- Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Baltasar Barrero Sánchez, Vocal.
- Sr. Técnico Administrativo Municipal, D. Sebastián López Ruiz, Vocal.
- Sr. Administrativo Municipal, D. César Servilla Pérez, Vocal.
- Sra. Administrativo Municipal, Dª. Isabel Vilches Martos, que actuará como Secretaria de la Mesa.
- Sr. Administrativo Municipal, D. Bartolomé Ortíz Aguilar, como suplente de los anteriores miembros cuando proceda.

Torreblascopedro, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde, JUAN MARÍA RUIZ PALACIOS.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN) NEGOCIADO DE RENTAS

**2192**      *Modificación de la Ordenanza Fiscal ICIO.*

**Anuncio**

Doña Antonia Olivares Martínez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento;

**Hace saber:**

Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de modificación del art. 5º de la ordenanza fiscal núm. 2 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En su consecuencia dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, puedan ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se consideren pertinentes por los interesados contemplados en el art. 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, bien entendido que, si durante dicho plazo de reclamaciones, no se presentare ninguna se entenderán adoptados los acuerdos provisionales que en este Edicto se publican de acuerdo con lo establecido en el art. 17.3 del referido Real Decreto Legislativo.

Úbeda, a 11 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**1936** *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas en el Ayuntamiento de Vilches*

#### **Edicto**

Por Resolución de Alcaldía núm. 2017/0172, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Encargado del Servicio de Limpiezas por promoción interna, mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Vilches, del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal laboral fijo, por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza siguiente:

- Denominación: Encargado del Servicio de Limpiezas; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Promoción interna por concurso oposición; Titulación: ESO/Equivalente.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- José Torres Linares.

EXCLUIDOS: No hay.

*Segundo.*-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vilches, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**1937** *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Oficial de 2.ª Conductor de maquinaria, en el Ayuntamiento de Vilches.*

#### Edicto

Por Resolución de Alcaldía núm. 2017/0171, de fecha 27 de abril de 2017, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la cobertura de la plaza de Oficial de 2.ª Conductor de maquinaria por promoción interna, mediante concurso-oposición, en el Ayuntamiento de Vilches, del tenor literal siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA PROVISIONAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección personal laboral fijo, por turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de la plaza siguiente:

- Denominación: Oficial de 2.ª Conductor de Maquinaria; Número de vacantes: 1; Grupo Profesional Personal Laboral: 4; Acceso: Promoción interna por concurso oposición; Titulación: ESO/Equivalente.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar las siguientes relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

- José Luís Serrano Hervás.

EXCLUIDOS: No hay.

*Segundo.*-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la

Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vilches, a 28 de Abril de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

**1998** *Lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de la plaza de Oficial de 1.ª de Obras en el Ayuntamiento de Vilches.*

#### **Edicto**

La Alcaldía de esta Corporación, por Resolución núm. 2017-0179, de fecha 29 de abril de 2017, ha resuelto lo siguiente:

“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación mediante concurso-oposición en régimen de personal laboral fijo, de la plaza de Oficial de 1.ª de Obras.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

*Primero.*-Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES **ADMITIDOS**:

- Juan Gil Pérez, DNI núm. 26211387W.
- Juan Francisco Martínez Trujillo, DNI núm. 75126395T.
- Pablo Linares Fernández, DNI núm. 26739164P.
- Antonio Reyes Téllez, DNI núm. 26206129K.
- Juan Rodríguez López, DNI núm. 26199774Z.
- Antonio García Ricalde, DNI núm. 75126612X.
- Julián Coronado López, DNI núm. 75122500S.
- Simón Coronado Fernández, DNI núm. 26246996V.
- Pedro Torres Casas, DNI núm. 26737338E.
- José Navarrete Consuegra, DNI núm. 26743605X.
- Francisco Simón Cruz, DNI núm. 26218590Q.
- José Miguel Benítez Pérez, DNI núm. 26239317C.
- Faustino López Cózar, DNI núm. 26741253G.
- Fernando Casas Galindo, DNI núm. 26216687E.

RELACIÓN DE ASPIRANTES **EXCLUIDOS**:

- Antonio Ruf Robles, DNI núm. 26238658M.

No reúne el requisito indicado en la Base Tercera: Forma y plazo de presentación de instancias. La solicitud deberá ir acompañada por Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

*Segundo.*-Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

*Tercero.*-Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza de Oficial de 1.<sup>a</sup> de Obras en régimen de personal laboral fijo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Vilches, a 02 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA LA BOBADILLA

**2409**      *Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015 de la Entidad Local Autónoma de La Bobadilla (Jaén).*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

La Bobadilla, a 23 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LA TORRE ARANDA.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

# DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

- 2198** *Anuncio por el que se somete a información pública la ocupación de los terrenos, que afectados por la solicitud de expropiación de la Diputación Provincial de Jaén, son necesarios para la concesión de explotación derivada de un permiso de investigación, de un recurso de la sección C) denominada "La Loma" núm. 16.119 en el termino municipal de Sabiote (Jaén).*

### Anuncio

A los efectos previstos en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas; en el Real Decreto 2857/1978, de 25 agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería; en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el Reglamento para su aplicación, de 28 de abril de 1957, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

- Peticionaria: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, con domicilio en el Palacio Provincial en la Plaza de San Francisco s/n de Jaén.

- Objeto de la petición: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, como titular de una concesión de explotación denominada "LA LOMA", núm. 16.119 sobre una superficie de 6 cuadrículas mineras, que fue otorgada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, el 17 de mayo de 2005, necesita ocupar de forma definitiva, las parcelas que se señalan a continuación todas ellas del polígono 16, del termino municipal de Sabiote, Jaén:

- Parcela 193 con una superficie de 4.830 m<sup>2</sup>, afección total.  
*Propiedad de D. José López Navarrete.*
- Parcela 572 con una superficie de 3.605 m<sup>2</sup>, afección total.  
*Propiedad de D. Luis Zambrana Pulgar.*
- Parcela 573 con una superficie de 3.424 m<sup>2</sup>, afección total.  
*Propiedad de D. Francisco Pulgar Jimena.*
- Parcela 574 con una superficie de 3.496 m<sup>2</sup>, afección total.  
*Propiedad de D. Antonio Ruiz Pulgar.*
- Parcela 579 con una superficie de 9.124 m<sup>2</sup>, afección 4.304 m<sup>2</sup>.  
*Propiedad de Herederos de D. Antonio Cabrero Jumilla.*
- Parcela 599 con una superficie de 18.539 m<sup>2</sup>, afección 510 m<sup>2</sup>.  
*Propiedad de D. Idelfonso Rodríguez Hurtado.*

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de la parcela en cuestión y demás titulares afectados por dicha solicitud, para que pueda ser examinada la documentación en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Jaén, situada en Paseo de la Estación 19, 4.ª planta y según establece el artículo 19 de la referida Ley y los artículos 17 y 18 de su Reglamento, se puedan presentar por triplicado las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, a 02 de Mayo de 2017.- La Delegada Territorial, M<sup>a</sup>. DE LA PAZ MORAL MILLA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

# **COMUNIDAD DE REGANTES "NAVA PARÍS", DE TORRES (JAÉN)**

**2197**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

### **Edicto**

Por medio del presente se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad la Convocatoria de Junta General Ordinaria a celebrar el próximo día 8 de junio de 2017 (jueves), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales, sito en calle Prior Higuera, núm. 2 de Torres, para tratar el siguiente:

#### *Orden del día*

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Examen y aprobación si procede de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio 2016.
- 3º.- Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos, para el ejercicio 2017.
- 4º.- Informe de la presidencia sobre la autorización y estudio de la reparación y conservación de los ramales principales y secundarios de la Comunidad.
- 5º.- Informe de la presidencia sobre asuntos varios.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Torres, a 09 de Mayo de 2017.- El Presidente, AMBROSIO SÁNCHEZ MOLINA.

## **ANUNCIOS NO OFICIALES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES "HOYA DE BORNOS", DE CAMBIL (JAÉN)**

**2098**      *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

#### **Edicto**

Por el presente, quedan citados todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que celebraremos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta localidad, sitio en Plaza de la Constitución, el día 26 de junio del presente año, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en la que serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes a la misma.

#### *Orden del día:*

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º. Estado de cuentas y aporte de cuota para mantenimiento del presente año y para la ejecución del proyecto Línea aérea de MT, CT y línea subterránea de BT.
- 3º. Informe del Presidente.
- 4º. Ruegos y preguntas.

Cambil, a 28 de Abril de 2017.- El Presidente, FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA.